



Presidencia de la Nación
Secretaría General

953



BUENOS AIRES, 14 AGO, 2008

VISTO la Actuación del Registro de la Presidencia de la Nación N° 747.07.1.6 por medio de la cual tramita la solicitud de declarar de interés nacional al evento: "Congreso Mundial INGENIERIA 2010 - ARGENTINA; Tecnología, Innovación y Producción para el Desarrollo Sostenible", y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un acontecimiento organizado por el Centro Argentino de Ingenieros (CAI), entidad profesional de larga y prestigiosa trayectoria nacional e internacional.

Que entre los objetivos del congreso se encuentran los de reunir a los ingenieros del ámbito nacional argentino, del americano y del mundial para intensificar y dinamizar sus relaciones y acciones junto con las de las profesiones y actividades afines, promoviendo el diálogo con todos los sectores, como también trabajar conjuntamente con las fuerzas productivas para lograr la convergencia que fortalezca su cooperación conducente al desarrollo sostenible; entre otros.

Que dicho evento contará con la asistencia de destacadas personalidades de nuestro país y del extranjero, lográndose que se desarrolle para la celebración del Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810.

Que la importancia de los temas a tratar y la jerarquía de los profesionales y especialistas que tomarán parte en el mismo ameritan la declaración impulsada.

Que los MINISTERIOS de ECONOMIA Y PRODUCCIÓN, y de RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTERNACIONAL Y CULTO han tomado la intervención que les compete y han dictaminado favorablemente.



Presidencia de la Nación
Secretaría General



Que la presente medida se dicta conforme a las facultades conferidas por el artículo 2º, inciso J del Decreto 101/85 y su modificatorio, Decreto 1517/94.

Por ello,

EL SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de interés nacional el evento: "Congreso Mundial INGENIERIA 2010 - ARGENTINA; Tecnología, Innovación y Producción para el Desarrollo Sostenible", a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires durante el mes de octubre de 2010.

ARTÍCULO 2º.- La declaración otorgada por el artículo 1º del presente acto administrativo no generará ninguna erogación presupuestaria para la jurisdicción 2001 - SECRETARÍA GENERAL - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, publíquese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.G. Nº 953



DR. OSCAR ISIDRO JOSE PARRILLI
SECRETARIO GENERAL